

Ley 9/2017, de 8 de noviembre
LEY DE CONTRATOS SECTOR PÚBLICO

Ley 2/2018, de 13 de abril
LEY FORAL DE CONTRATOS PÚBLICOS DE NAVARRA

Regulación completa **UTES** en art. 69 LCSP

Regula la **forma de participación** de las «personas que participen conjuntamente». **No es necesaria la escritura pública**

Exigencia de clasificación empresarial en obras superior a 500.000 euros y carácter sustitutivo medios de solvencia

No recoge la existencia de clasificación empresarial para las obras ni servicios, ni le atribuye su carácter sustitutivo de los medios de solvencia legalmente previstos

La opción generalizada de los arts. 140 y 141 LCSP por el **Documento europeo único de contratación** (DEUC)

Art. 55 LFCP exige una **declaración responsable** cuyo modelo determinará cada poder adjudicador. El DEUC se restringe a los contratos sometidos a regulación armonizada (art. 56 LFCP)

En el **contrato menor se exige** memoria justificativa, informe no fraccionamiento. Se exigen 3 ofertas en la AGE (instrucción 1/2019 OIRESCON). Contrato menor máximo 1 año de duración y sin posibilidad de prórroga

Contrato menor no exigen ningún tipo de tramitación ni expediente. Sin límite de duración especial. Pero con imposibilidad de realizar los de tracto sucesivo que en 48 meses supongan más de 15.000

Prórrogas **obligatorias**

Prórrogas **no son obligatorias** sino de mutuo acuerdo

Posibilidad de **prórroga** del art. 29.4 LCSP (9 meses)

No se incluye la posibilidad de prórroga pero la duración de los servicios más de 5 años es muy general

Prórrogas en concesiones

No prorrogas en concesiones

Criterios de adjudicación automáticos. No hay límite valor-automático salvo por procedimiento (art. 145 LCSP). 51% calidad si intelectuales

50% Automático siempre-prestaciones intelectuales. **20% automático.** No puntuación mínima de calidad

Procedimientos con criterios automáticos (simplificado 25% o 45% p. intelectuales) y s.simplificado 100% automático

No existe automatismo en los procedimientos. **Automatismo general**

Procedimiento simplificado publicidad – no ofertas invitación

Procedimiento simplificado: invitación de 5 empresas donde se piden ofertas en PLENA y basta que existan 1 empresa para adjudicar

Inscripción **ROLECE necesaria** en el **simplificado**

Innecesaridad ROLECE o similar para ninguno

Solvencia nuevas empresas exención experiencia < 500.000 obras y no SARA

No regulación especial LFCP

Modificados previstos: limite 20% LCSP. A nivel estatal se podría llegar hasta el 70%: 50% no previstos, 20% previstos e inclusive habría que ver si también un 10 más por mediciones

No límite concreto (límite global o general 50% previstos y no previstos)

Subcontratación: Acción directa se prohíbe art.215.7

No se dice nada al respecto

Recurso Especial en Materia de Contratación: 100.000 servicios y suministros// 3 mill obras. 15 días hábiles interposición. Automatismo de la suspensión del recurso especial solo afecta a la adjudicación

Reclamación en materia de contratación pública: cualquier cuantía y cualquier acto//suspensión de la eficacia de la impugnación de cualquier acto.10 días naturales para interposición